

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 62		Fecha Estado: 14/08//2020			Página: 1		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920080073500	Ejecutivo Singular	ROBIRIO ANTONIO DUQUE ARBOLEDA	RUBEN DARIO LOZANO ROMERO	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 No se accede a la solicitud del demandado, ya que a la fecha no reposa ningún título constituido dentro del proceso. Igualmente, se le pone de presente al memorialista que los títulos que fueron consignados en el presente proceso por valor de \$8.000.000 fueron cancelados así: \$6.410.106,46 el día 22 de marzo de 2011 a la parte demandante a través del señor José Heriberto Monsalve y la suma de 589.893,54 el día 14 de abril de 2011 a favor del señor Elkin Darío Escudero Espinosa quien actualmente se encuentra investigado penalmente por el presunto cobro irregular de dicho título judicial entre muchos otros, investigación que actualmente adelanta la iscalía 223 Seccional – Delitos contra la Administración Pública y donde ya fue condenada una empleada de este Juzgado. Por lo anterior, se le insta al memorialista para que se constituya como víctima en el proceso penal y de considerarlo necesario realice las acciones administrativas que considere pertinentes.	13/08/2020		
05001400300920180129900	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA ISA SA ESP	DESIDERIO LOPEZ ZULUAGA	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Incorpora constancia de comunicación efectuada por la demandante a los peritos designados informando la fecha de audiencia programada dentro del proceso para efectos de su comparecencia.	13/08/2020		
05001400300920190068600	Ejecutivo Singular	BETEL INGTENIEROS S.A.S.	CASA MOTORES S.A.S.	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Tiene por notificada a la sociedad demandada por aviso desde el 10 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 300 del C.G.P.	13/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190118400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ARBHEY ALEJANDRO VILLA OQUENDO	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 No se accede a la solicitud de emplazamiento solicitada por la parte demandante por no reunir los requisitos del artículo 293 del C.G.P., toda vez que la parte actora no ha intentado la notificación de los demandados en el correo electrónico informado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, confeccionada en la92dsas@gmail.com. conforme al artículo 8° del Decreto 806 de 2020.La demandada Beatriz Elena Oquendo Arias se encuentra notificada por aviso como se informó en providencia del 06 de diciembre de 2019, folio 55. Una vez se allegue la respuesta al correo electrónico se resolverá sobre el emplazamiento del señor Erbey Alejandro Villa Oquendo.	13/08/2020		
05001400300920190121400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED	NELLY DEL CARMEN PALACIO ARIAS	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Se ordena seguir adelante con la ejecución.	13/08/2020		
05001400300920200003100	Divisorios	MARTHA DOLLY ALZATE OCHOA	LUIS FERNANDO ALZATE OCHOA	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Incorpora notificación personal dirigida a los demandados Luis Fernando Alzate Ochoa, Gabriel Alzate y John Alzate, con resultado negativo. Autoriza la notificación de éstos demandados en la nueva dirección indicada. No autoriza notificar a la señora Edilma Alzate Ochoa, por no ser demandada en el proceso. Requiere demandante para que aporte correo electrónico para efectos de notificación. Se autoriza emplazamiento de Gloria Amparo ALzate Ochoa.	13/08/2020		
05001400300920200019700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA YULIETH ISAZA SERRANO	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Dispone incorporar al expediente constancia de envío de notificación personal dirigida a la demandada María Julieth Isaza Serrano, con resultado negativo en el correo electrónico indicado.	13/08/2020		
05001400300920200020300	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	JHON JAIRO JARAMILLO OSPINA	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Incorpora notificación personal dirigida a los demandados con resultado positivo. En caso de no comparecer dentro del término concedido, se autoriza notificación por aviso. Se requiere al apoderado demandante para que aporte bajo juramento correo electrónico de la contraparte para efectos de notificación. Art. 8° decreto 806 de 2020.	13/08/2020		
05001400300920200021600	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	JHO CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Se accede a enviar demanda y anexos al correo electrónico. Incorpora notificación por aviso efectiva desde el 11 de agosto de 2020.	13/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200021900	Verbal	DONATO LONDOÑO	LAURA PATRICIA VASQUEZ MEJIA	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Incorpora notificación enviada a la demandada por el apoderado demandante, se le informa que la mismo será tenida en cuenta por cuanrto la demandada se encuentra notificada por conducta concluyente mediante providencia proferida el 12 de agosto de 2020.	13/08/2020		
05001400300920200022400	Ejecutivo Singular	ANA ISABEL MONSALVE MONSALVE	FULL DIAGNOSTIC SAS	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Incorpora escrito de la abogada demandante cumpliendo el requisito exigido mediante providencia del 06 de agosto de 2020, informando que allega aceptación del cargo del secuestre nombrado, el despacho le informa que dicha aceptación del cargo debe hacerla ante el comisionado competente para que sea tenido en cuenta en el momento procesal,oportuno por cuanto este tiene facultades para relevar alauxiliar de la Justicia en caso de no asistir a la diligencia.	13/08/2020		
05001400300920200029800	Verbal Sumario	GLADYS MORA NAVARRO	LEONARDO GARCIA MUÑOZ	Auto rechaza demanda Agosto 13/20 Se rechaza la demanda por no llenar requisitos.	13/08/2020		
05001400300920200042000	Verbal	PAULA ANDREA RIVERA RICO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 El despacho no tendraen cuenta remisión de auto admisorio, para efectos de notificación, por cuanto no hay constancia de haberse remitido copia del escrito desubsanación de la demanda, tal como lo indica el artículo 6° del Decreto 806 de 2020,	13/08/2020		
05001400300920200047100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARÍA DEL ROSARIO MONTOYA	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 13/20 Libra mandamiento de pago.	13/08/2020		
05001400300920200047300	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	FARIDES MARÍA FERNÁNDEZ VEGA	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 13/20 Libra mandamiento de pago.	13/08/2020		
05001400300920200050100	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	INVERSIONES JDM SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 13/20 Libra mandamiento de pago.	13/08/2020		
05001400300920200050100	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	INVERSIONES JDM SAS	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Niega medida cautelar y ordena oficiar a Transunión. Expide oficio.	13/08/2020		
05001400300920200050200	Otros	JUAN CARLOS BERMUDEZ HOYOS	MARY BERMUDEZ HOYOS	Auto admite demanda Agosto 13/20 Se admite demanda y ordena apertura de liquidación patrimonial.	13/08/2020		
05001400300920200050300	Ejecutivo Singular	POSADA VELEZ MONTAJES Y DISEÑOS S.A.S.	MAGNO CONSTRUCTORES S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 13/20 Libra mandamiento de pago.	13/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200050400	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	MARTIN MAURICIO MORALES CALDAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 13/20 Libra mandamiento de pago.	13/08/2020		
05001400300920200050400	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE SA	MARTIN MAURICIO MORALES CALDAS	Auto pone en conocimiento Agosto 13/20 Niega medida cautelar y ordena oficiar a Transunión. Expide oficio.	13/08/2020		
05001400300920200050600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	WILBER EDISSON TANGARIFE USUGA	Auto libra mandamiento ejecutivo Agosto 13/20 Libra mandamiento de pago.	13/08/2020		
05001400300920200050900	Jurisdicción Voluntaria	JUAN ALEJANDRO SCOTT OBREGÓN	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto rechaza demanda Agosto 13/20 Se rechaza demanda por competencia.	13/08/2020		
05001400300920200050900	Jurisdicción Voluntaria	JUAN ALEJANDRO SCOTT OBREGÓN	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto rechaza demanda Agosto 13/20 Se rechaza demanda por competencia.	13/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/08//2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN JAIRO RUIZ ARBELÁEZ
SECRETARIO (A)